

sión formulado por los administradores con fecha de 28 de septiembre de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de noviembre de 2008 y en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 20 de noviembre de 2008 y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos Socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S. L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.104.

2.ª 17-12-2008

SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL VERA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada y el Socio Único de Comercial Vera, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de noviembre de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Comercial Vera, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 28 de septiembre de 2.008, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Almería con fecha 19 de noviembre de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S. L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.101.

2.ª 17-12-2008

SERVICIOS GENERALES DE GESTIÓN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CORPORA GESTIÓN CONTABLE Y LABORAL, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo tomado por medio de decisiones de Socio Único de la sociedad «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y de la sociedad «Corpora Gestión Contable y Laboral, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), acordaron unánimemente, el día 28 de noviembre de 2008, la fusión por absorción acogida a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de la Sociedad «Corpora Gestión Contable y Laboral, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de la Sociedad «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Corpora Gestión Contable y Laboral, Sociedad Limitada Unipersonal» y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 6 de octubre de 2008, aprobado y firmado por todos los administradores de las dos sociedades, sobre la base de los Balances de Fusión de ambas, cerrados el 31 de mayo de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—El Consejero Delegado de «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal» y Administrador Único de «Corpora Gestión Contable y Laboral, Sociedad Limitada Unipersonal», José Luis Díaz Cepero.—72.061. 1.ª 17-12-2008

SHAFIQ MUHAMMAD

Sin efecto declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 31/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Munawar Hussain y Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa Shafiq Muhammad, sobre Despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda dejar sin efecto el auto de insolvencia, del ejecutado, Shafiq Muhammad, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil seis, dictado en las presentes actuaciones.

Bilbao, 26 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—71.137.

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DPC DIPESA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable también por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Siemens Healthcare Diagnostics, Sociedad Limitada, el Accionista Único de DPC Dipesa, Sociedad Anónima Unipersonal, y el Socio Único de Siemens Medical Solutions Diagnostics, Sociedad Limitada Unipersonal, acordó por unanimidad y decidieron, respectivamente, en fecha 5 de diciembre de 2008, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de DPC Dipesa, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Siemens Medical Solutions Diagnostics, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Siemens Healthcare Diagnostics, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión descrita a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de las decisiones consignadas, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la citada operación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de diciembre de 2008.—Don Julio Vega García, Presidente del Consejo de Administración de DPC Dipesa, Sociedad Anónima Unipersonal, y Administrador Mancomunado de Siemens Medical Solutions Diagnostics, Sociedad Limitada Unipersonal, Don José Ramón Jiménez Pereira, Administrador Mancomunado de Siemens Medical Solutions Diagnostics, Sociedad Limitada Unipersonal, y Doña Àngels Pou Isalt, Secretario del Consejo de Administración de Siemens Healthcare Diagnostics, Sociedad Limitada.—72.409. 1.ª 17-12-2008

SYLVAN FUNGISEM, S.A.U.

Disolución y liquidación simultáneas

En el domicilio de la sociedad en fecha 30 de noviembre de 2008, el socio único de la sociedad, Micelios Fungisem S.A, acordó mediante el procedimiento de consignación de decisiones de socio único, la disolución de la sociedad, el nombramiento de liquidador único, y la liquidación simultánea de la sociedad, al no existir acreedores, aprobando el balance final de liquidación de la sociedad cerrado a 30 de noviembre de 2008.

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública Deudora.....	9.274,36
Tesorería	142.387,50
Total activo	151.661,86
Pasivo:	
Capital social.....	100.000,00
Reservas	53.180,57
Resultado ejercicio.....	-1.518,71
Total pasivo	151.661,86

Autol, 12 de diciembre de 2008.—El liquidador único: Jorge Calvo Pérez-Aradros.—72.422.